

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL GRAN PRIX INTERNACIONAL DE GIMNASIA RITMICA (Expdte. C2N06-05FG-0325-0049) CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 16.528,92 € (IVA excluido).

CPV: 79341000-6

1.- ANTECEDENTES

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., de acuerdo con sus estatutos (según el Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital), contempla en su objeto social la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora y crecimiento de la industria turística y del deporte, a cuyo fin se desarrollan una serie de acciones, entre ellas:

- La realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos.
- La organización de actividades deportivas y la difusión del deporte en Andalucía
- La realización de las acciones promocionales en colaboración y coordinación con otras entidades, públicas o privadas, que tengan análogos fines, en el marco de la política turística o deportiva general.
- Y en general, cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico o del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La inversión a través del patrocinio en grandes eventos deportivos internacionales implica por una parte que ese gran evento se celebre en el territorio andaluz y, por otra parte, que ese gran evento se convierta en un gran soporte publicitario y de comunicación del destino Andalucía.

Con la organización de estos grandes eventos deportivos se consigue un impacto significativo y positivo tanto en el sector turístico como en el tejido deportivo local. Estos eventos actúan como catalizadores para el desarrollo económico, la promoción cultural y la mejora de infraestructuras:

- Los grandes eventos deportivos atraen a miles de visitantes nacionales e internacionales. Este incremento en el número de turistas genera ingresos significativos para hoteles, restaurantes, tiendas y otros servicios locales.
- La cobertura mediática global de estos eventos actúa como una plataforma de marketing masivo para el territorio anfitrión. Esto no solo aumenta la visibilidad internacional, sino que también mejora la imagen de la región, atrayendo futuros turistas e inversiones.
- En ocasiones, la necesidad de albergar a un gran número de visitantes impulsa la mejora y construcción de infraestructuras como aeropuertos, carreteras, transporte público y establecimientos turísticos. Estas mejoras tienen un efecto duradero que beneficia tanto a los residentes como a los turistas futuros.
- La organización de grandes eventos suele requerir la construcción o renovación de instalaciones deportivas. Estas mejoras permanecen después del evento, proporcionando mejores recursos para la práctica deportiva local y el desarrollo de talentos.
- La visibilidad de los deportes durante estos eventos puede inspirar a la población local a participar más activamente en actividades deportivas. Este aumento en la participación deportiva puede tener beneficios a largo plazo en la salud pública y el bienestar social.



- Los grandes eventos pueden generar un aumento en la financiación y el apoyo al deporte de base. La inversión en programas de formación y desarrollo de jóvenes deportistas puede verse incrementada, proporcionando más oportunidades para el desarrollo de futuros deportistas de élite.

Podemos justificar el citado patrocinio por los siguientes puntos que definimos a continuación:

1. Visibilidad Internacional: Este evento atrae a competidores y espectadores de todo el mundo, lo que proporciona una plataforma excelente para que las marcas se den a conocer a una audiencia global. La cobertura mediática y la presencia en redes sociales pueden amplificar la visibilidad del patrocinador.

2. Promoción del Deporte Femenino: La gimnasia rítmica es un deporte predominantemente femenino. Al patrocinar este evento, las marcas pueden demostrar su compromiso con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el deporte, lo que puede resonar positivamente con los consumidores.

3. Asociación con Valores Positivos: La gimnasia rítmica promueve valores como la disciplina, la dedicación y la superación personal. Asociarse con un evento que encarna estos valores puede mejorar la imagen de la marca y fortalecer su conexión emocional con el público.

4. Oportunidades de Networking: El Gran Prix reúne a atletas, entrenadores, federaciones y otros actores clave del mundo del deporte. Esto ofrece oportunidades para establecer relaciones comerciales y colaboraciones futuras.

5. Impacto Local: Marbella es un destino turístico popular, y el evento puede atraer a visitantes que benefician a la economía local. Al patrocinar el Gran Prix, las marcas pueden contribuir al desarrollo de la comunidad y al mismo tiempo beneficiarse de la promoción local.

6. Activaciones de Marca: El evento ofrece múltiples oportunidades para activaciones de marca, como stands, promociones y actividades interactivas que pueden atraer a los asistentes y crear una experiencia memorable.

7. Fomento del Talento Deportivo: Al apoyar eventos como el Gran Prix, los patrocinadores contribuyen al desarrollo del talento en la gimnasia rítmica, lo que puede tener un impacto positivo en el futuro del deporte en la región y en el país.

En resumen, patrocinar el Gran Prix Internacional de Gimnasia Rítmica de Marbella no solo es una oportunidad para aumentar la visibilidad de la marca, sino también para asociarse con valores positivos y contribuir al desarrollo del deporte femenino.

El PAIF de la EPGTDA contempla el objetivo 3.3.1.1, con el que se alinea el patrocinio que se propone.

2.- FINANCIACIÓN

La acción está financiada a través del PRY2025-0202 del ERP Navision, con Financiación dentro del Plan de Acción con código fuente 10000G/46A/44364/000.



3.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El objeto del contrato es el patrocinio publicitario del Gran Prix Internacional de Gimnasia Rítmica, que se celebrará en Marbella, del 21 al 23 de marzo de 2025.

La celebración de este gran evento deportivo, según datos recogidos de ediciones anteriores o eventos similares por la Federación Andaluza de Gimnasia supone un total aproximado de más de 5.000 asistentes entre los deportistas y sus acompañantes que dejará unas 2.000 pernoctaciones en la localidad y municipios aledaños con un impacto directo de más de medio millón de euros.

Estos datos reflejan la gran aportación que puede realizar la celebración de este gran evento para la consecución del objeto social recogido en el apartado primero.

La negociación sólo puede realizarse con la Federación Andaluza de Gimnasia dado que ha justificado la exclusividad del evento con el correspondiente certificado y además tiene los derechos de imagen del evento.

El patrocinio contempla las siguientes contraprestaciones:

a) Visibilidad de la marca Andalucía en diferentes soportes:

- Vallas
- Photocall en zona pódium
- Photocall zona Kiss and cry
- Cartelería
- Entradas e invitaciones
- Posicionamiento de la marca en video de presentación y noticias a través de las RRSS.
- La zona vips (50 personas) para Consejería de Cultura y Deporte, Ayuntamiento de Marbella, Comité Internacional Grand Prix, Junta Directiva Federación Andaluza de Gimnasia.
- La Rueda de Prensa se realizaría en el Ayuntamiento de Marbella.
- Visibilidad de la marca en el nombre del torneo Junior "Torneo Internacional Andalucía Cup"

4.- DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), IVA no incluido. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, y para asegurar que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios de mercado, se ha procedido a un análisis detallado del impacto previsto del evento, respaldado con datos de ediciones anteriores y estudios comparativos con otros eventos similares, destacando además la evolución histórica en Andalucía y otros destinos relevantes.

Este informe presenta un análisis del impacto generado por la campaña digital y de medios sociales del Gran Prix Internacional de Gimnasia Rítmica, así como el tráfico web asociado. Los datos recopilados reflejan un alcance significativo y un alto nivel de interacción, lo que indica una campaña exitosa en términos de visibilidad y participación.

Impacto en Digital y Social Media:

Facebook: 20.980 seguidores

Instagram: 10.876 seguidores

YouTube: 10.000 seguidores

Valor mediático Estimado: 36.500.875 €

Resultados de Campañas en redes sociales: 41.856 impresiones.



Estos impactos en medios demuestran una cobertura mediática efectiva, con más de 5.000 personas asistentes al evento y con un gasto de retorno de más de 500.000 €.

En ediciones anteriores, el evento ha sido patrocinado por esta empresa pública por los siguientes importes:

- 2024: 30.000,00 € IVA incluido.
- 2023: 30.000,00 € IVA incluido.
- 2022: 30.000,00 € IVA incluido.
- 2021: 30.000,00 € IVA incluido.

5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO:

El responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 20.000,00 € IVA incluido con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC25T-00075, según el siguiente detalle de anualidades:

Anualidad	Código Proyecto/s	Importe (€, IVA incluido)
2025	PRY2025-0202	20.000,00 €

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El evento objeto de patrocinio se desarrollará del 21 al 23 de marzo de 2025.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé modificación del contrato.

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

No cabe la distribución en lotes al tratarse de una prestación única donde, además, existen derechos exclusivos que obligan a contratar con un único empresario.

9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Los criterios de solvencia económica serán los establecidos en los *Pliegos de Cláusulas Particulares*.

La solvencia técnica viene determinada por las razones de protección de derechos exclusivos, previstas en el art. 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En relación a los criterios de adjudicación, al tratarse de un patrocinio, no cabe su aplicación; esta empresa pública busca asociar su marca al evento que se patrocina a efectos de alcanzar sus objetivos de marketing y comunicación, obedeciendo por tanto a una decisión de negocio. Razones de exclusividad imposibilitan la concurrencia, de manera que sólo puede contratarse con la entidad promotora a través de un acuerdo voluntario entre las partes, basado en aspectos estratégicos, de imagen y de interés mutuo.



10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Para considerar una oferta anormalmente baja en los términos del artículo 149.2.a) LCSP se aplicarán los parámetros incluidos en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

No aplica.

12. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del Patrocinio del Gran Prix Internacional de Gimnasia Rítmica por un importe de 16.528,92 €, IVA excluido).

Técnico/a Responsable:

Responsable PAIF

Fdo:
Sevilla, 19 de marzo de 2025

Fdo: